I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000706

DECRETO EXENTO Nº202 / /2013

Cerrillos, 08 MAY 2013

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/2235/2013; el Memorándum N°1000/0317/2013 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/585/2013; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/0585/2013, se aprobó el programa denominado **"PROGRAMA DE CONSOLIDACIÓN OMIL SEGUNDO PERIODO 2013".**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 29 de abril del 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **JACQUELINE ELIZABETH CONTRERAS GÁLVEZ**, cédula de identidad Nº14.447.534-8, para que realice la función de profesional del área Psicosocial, del programa antes individualizado.

2. Los servicios contratados se desarrollarán a contar del 01 de marzo hasta el 02 de abril del 2013, en jornadas de lunes a viernes, con 40 horas semanales. El lugar de ejecución de las funciones será determinado por el encargado del programa.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

2.2. Doña **JACQUELINE CONTRERAS GALVEZ,** sólo tendrá derecho a recibir las sumas que le correspondan por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios.

3. Por los servicios que se contratan la I. Municipalidad de Cerrillos, se obliga a pagar a doña **JACQUELINE CONTRERAS GALVEZ** por concepto de honorarios, la suma única y total de $798.388.- (setecientos noventa y ocho ,mil trescientos ochenta y ocho pesos) brutos, en 1 cuota que se cancelará los cinco primeros días de mes vencido. De la suma señalada, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

DIRECCIÓN JURÍDICA

4. El pago de los Honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de doña **JACQUELINE CONTRERAS GALVEZ,** de la correspondiente Boleta de Honorarios y del Informe respectivo de la función desempeñada, la que deberá ser visada por el Director de Desarrollo Social y Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000706

DECRETO EXENTO Nº202 / /2013

5. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

6. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 21.04.004 "Prestaciones de Ss. Comunitarios", del presupuesto municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE,

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/avg.

Distribución
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Personal y Bienestar
Departamento de Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
Secplan
Interesada
Omil
Página Web

DIRECCIÓN JURÍDICA